



## **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. IA-006G2T002-E256-2018**

**CERTIFICACIÓN ISO 27001  
PARA CASA DE MONEDA DE MÉXICO**



## ÍNDICE

	PRESENTACIÓN	3
	GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
I.	DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO	5
II.	OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	5
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	5
IV.	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES	7
V.	CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO	7
VI.	DOCUMENTOS Y REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES	8
VII.	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR	9
VIII.	INCONFORMIDADES	9
IX.	CONDICIONES DE PAGO	9
X.	RECEPCIÓN DE FACTURAS	10
XI.	ANTICIPOS	10
XII.	PRÓRROGAS	10
XIII.	LUGAR Y TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10
XIV.	ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS	10
XV.	SUSPENSIÓN DE SERVICIOS	10
XVI.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10
XVII.	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	11
XVIII.	FIRMA DEL CONTRATO	12
XIX.	CONCEPTOS ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE	12
XX.	CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES	13
XXI.	CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO	13
XXII.	SUSPENSION TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO	13
XXIII.	CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	14
XXIV.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	14
XXV.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	15
XXVI.	CONTROVERSIAS	15
XXVII.	SANCIONES	15
XXVIII.	DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES	15
XXIX.	NEGOCIACIONES	15
XXX.	DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD	16



**PRESENTACIÓN**

**Invitación a cuando menos tres personas**

Casa de Moneda de México, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento del Artículo 26, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento en vigor, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P., con teléfonos: 01 (444) 834-6027 ó 834-6000 ext. 6027, convoca a participar en el procedimiento de contratación de Invitación a cuando menos tres personas **No. IA-006G2T002-E256-2018 de carácter MIXTO**, mismo que es relativo a los servicios de CERTIFICACIÓN ISO 27001.



**GLOSARIO DE TÉRMINOS**  
**PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:**

<b>INVITACIÓN:</b>	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
<b>CONVOCATORIA:</b>	DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS, CRITERIOS Y BASES LEGALES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DESDE LAS INVITACIONES DE LOS PARTICIPANTES HASTA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE SOLICITAN.
<b>CMM:</b>	CASA DE MONEDA DE MÉXICO.
<b>CFF:</b>	CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
<b>CONTRATO:</b>	DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR.
<b>I.V.A.:</b>	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
<b>LA ENTIDAD:</b>	CASA DE MONEDA DE MÉXICO.
<b>LAASSP:</b>	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
<b>OIC:</b>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CASA DE MONEDA DE MÉXICO.
<b>PARTIDA:</b>	LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES O SERVICIOS, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO O PEDIDO.
<b>POBALINES:</b>	POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CASA DE MONEDA DE MEXICO.
<b>PROPUESTA:</b>	OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTAN LOS PARTICIPANTES.
<b>PROVEEDOR:</b>	LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
<b>RLAASSP:</b>	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
<b>SHCP:</b>	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
<b>SFP:</b>	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
<b>SAT:</b>	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



**CONVOCATORIA  
CERTIFICACIÓN ISO 27001**

**I. DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO**

- a) Entidad convocante: Casa de Moneda de México  
Área contratante: Dirección Corporativa de Administración a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales  
  
Domicilio: Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1era sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- b) Para la difusión de la presente Invitación se utilizará el sistema electrónico de compras gubernamentales COMPRANET y la página de internet oficial de la entidad <http://www.cmm.gob.mx>. No se recibirán proposiciones a través de servicio postal o de mensajería.
- c) El número de identificación de la convocatoria será el: **IA-006G2T002-E256-2018**
- d) La presente Invitación abarcará el ejercicio fiscal del año 2018.
- e) El único idioma en que deberán de presentarse las propuestas es el español; asimismo, en el mismo idioma se deberán entregar los folletos y anexos técnicos de los servicios ofertados por los participantes.
- f) El presente procedimiento de Invitación se sujetará a lo establecido en la LAASSP y en su reglamento.
- g) Esta convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas es de tipo RESTRINGIDA, únicamente podrán participar los proveedores que reciban oficio de invitación por parte de la Entidad.

**II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO**

El objeto de la presente invitación es la CERTIFICACIÓN ISO 27001 para Casa de Moneda de México. Las características específicas del servicio que se requiere, se encuentran detalladas en el **(Anexo I)** el cual forma parte integrante de la convocatoria, por lo que los participantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho anexo.

Los participantes deberán ofertar la partida completa del servicio que se solicita en el **Anexo I**. Cabe aclarar, que el participante que no oferte en su propuesta la partida al **100%** será desechada. La adjudicación será por una **partida única**.

Respecto al modelo de contrato se basará conforme a lo establecido en el **Anexo II (Modelo de contrato)**.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

Para efectos de poner a disposición de los participantes el texto de la presente Invitación, la Entidad contará con un ejemplar impreso en las instalaciones de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P., exclusivamente para consulta, sin que la Entidad, esté obligada a entregar un ejemplar impreso a los participantes.

Adicionalmente, las bases podrán ser consultadas en la página web de la Entidad en <http://www.cmm.gob.mx> y a través de Compranet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>

**III.1 Calendario de eventos**

Las fechas en las cuales se llevarán a cabo los actos de la presente Invitación son los siguientes:



EVENTO	FECHA	HORA
Entrega de Invitaciones	17 de mayo de 2018	
Junta de Aclaraciones	22 de mayo de 2018	12:00 hrs
Presentación y apertura de propuestas	25 de mayo de 2018	12:00 hrs
Acto de fallo	28 de mayo de 2018	12:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en la siguiente dirección:

Casa de Moneda de México: Avenida Comisión Federal de Electricidad No. 200, manzana 50 Zona Industrial, 1era sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

### **III.2. Propuestas conjuntas**

La Entidad establece que dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en el procedimiento sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de la Entidad, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

De conformidad al artículo 44 del RLAASSP, en la presentación de proposiciones conjuntas se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio de proposición conjunta en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas;
  - d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Nota importante para propuestas conjuntas: además del convenio a que se refiere el párrafo anterior, para dar cumplimiento a esta convocatoria, es indispensable, que las propuestas que presenten los participantes en forma conjunta, contengan todos los requisitos legales solicitados en la convocatoria, ya que su incumplimiento afectará la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

En el supuesto de propuestas conjuntas deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido



designado por el grupo de personas.

Se aclara a los participantes, que en caso de resultar ganador una propuesta conjunta, la relación contractual será únicamente con el representante común que haya sido designado por el grupo de personas, a pesar de que la o la(s) empresa(s) suscriba(n) el contrato como obligada(s) solidaria(s).

Los documentos solicitados en los incisos anteriores deberán presentarse en papel membretado del proveedor participante.

En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento, por ende se descalificará en la etapa de evaluación cualitativa correspondiente, ya que afecta la solvencia de las propuestas.

#### IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

**IV.1** Presentar su **PROPUESTA TÉCNICA** conteniendo la descripción completa solicitada del servicio en apego a lo requerido en el **Anexo I**, la falta de algún documento o bien si en la propuesta no se incluyen todos los conceptos ahí señalados será motivo para desechar la propuesta. Este requisito será **INDISPENSABLE** para la evaluación de la misma.

Los participantes deberán de entregar todos los **DOCUMENTOS LEGALES** solicitados en el numeral VI para que la Entidad pueda evaluar técnicamente a cada una de las propuestas.

**IV.2** En la **PROPUESTA ECONÓMICA**, deberá presentarse en Moneda Nacional (Peso Mexicano) conteniendo el precio antes de IVA, en el costo presentado deberá considerarse todo lo estipulado en el **Anexo I**, este requisito es **INDISPENSABLE** para la evaluación de la misma y, en consecuencia su incumplimiento afectará su solvencia y motivará su desechamiento.

El contrato que se derive del presente procedimiento será cerrado a precios fijos mismos que se mantendrán sin cambios durante toda la vigencia del mismo.

Las propuestas deberán ser en papel membretado, firmadas por el representante legal o quien tenga la facultad para suscribir estos documentos y en el supuesto de propuestas conjuntas deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas y preferentemente deberán estar foliadas.

El proveedor adjudicado, absorberá todos los impuestos, **costos de las garantías de anticipo y cumplimiento (fianzas)** (en su caso) y/o derechos que se originen por el servicio contratado. La Entidad, únicamente pagará el importe correspondiente al I.V.A. y en su caso aquellos que por disposición oficial estén obligados a pagar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con la legislación aplicable vigente en la materia.

Se desechará una propuesta si se comprueba que un participante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes y afecte directamente a la Entidad.

#### V. CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO

Se verificará que las propuestas técnica y económica incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.

La evaluación de las proposiciones será mediante el **sistema binario**, se adjudicará a la propuesta que **cumpla con lo solicitado y presente el precio más bajo.**

En caso de empate en el resultado, el desempate para determinar al participante ganador se realizará de conformidad

con lo establecido en el Artículo 54 del RLAASSP.

Previamente a la formalización del contrato, el proveedor a quien se le haya adjudicado el mismo, deberá presentar la **OPINIÓN POSITIVA DEL SAT** al que se refiere el Artículo 32D del CFF y la **OPINION POSITIVA DEL IMSS**, en caso de no presentarse cualquiera de estos documentos no se formalizará el contrato por causas imputables al proveedor.

## **VI. DOCUMENTOS Y REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES**

Solo podrán participar en el presente procedimiento, las personas físicas o morales cuyo objeto social esté relacionado con la contratación de los servicios a los que se refiere esta Invitación.

**La documentación abajo indicada deberá presentarse por cada uno de los participantes dentro del sobre de propuesta técnica**, independientemente de que participen conjuntamente, de acuerdo a lo siguiente:

- VI.1** Presentar formato debidamente requisitado en el que se acredita la personalidad del participante (de conformidad con el artículo 48 fracción V del RLAASSP **(Anexo III)**).
- VI.2** Presentar escrito “bajo protesta de decir verdad” en el que el participantes manifieste que es de nacionalidad MEXICANA. **(Anexo IV)**.
- VI.3** Manifiestar por escrito “bajo protesta de decir verdad” que no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP. No se aceptarán propuestas ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos del citado artículo **(Anexo V)**.
- VI.4** Manifiestar por escrito “bajo protesta de decir verdad” que no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 60 de la LAASSP. No se aceptarán propuestas ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos del citado artículo **(Anexo VI)**.
- VI.5** El participante deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(Anexo VII)**.
- VI.6** Manifiestar por escrito la conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria y sus anexos. **(Anexo VIII)**.
- VI.7** Presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que en caso de resultar adjudicado presentará la **OPINIÓN POSITIVA del SAT** referente al artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y la **OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS**, ambos documentos con una vigencia no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la firma del contrato **(Anexo IX)**.
- VI.8** Presentar escrito en el que indique su dirección de correo electrónico (en caso de contar con una) **(Anexo X)**.
- VI.9** Presentar escrito, en el que manifiesta que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% de la totalidad de sus empleados. (Este documento es opcional, la no presentación del mismo no será motivo de desechamiento).
- VI.10** En el caso de propuestas conjuntas, presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.
- VI.11** Presentar copia de la cédula fiscal (RFC); acta constitutiva de la empresa, en caso de persona moral; acta de nacimiento en caso de persona física; Poder Notarial e identificación oficial del representante legal (IFE, Pasaporte





**VI.12** Para el caso de que la empresa participante desee enviar a un representante (en caso de presentar propuesta presencial), lo cual es optativo, y no tenga la calidad de representante legal, deberá acreditar la representación mediante carta poder simple; en la que el representante legal le faculte ante esta Entidad, únicamente para comparecer en el acto de presentación y apertura de propuestas, firmar el acta respectiva, así como para presentar y recibir documentación, presentando además original y copia de su identificación vigente (Cartilla del S.M.N., pasaporte vigente o credencial del I.F.E.), los documentos antes mencionados deberán integrarse en el sobre que contenga las propuestas, no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, ni será causa de descalificación el no encontrarse presente en el acto.

Los documentos solicitados en los numerales anteriores deberán presentarse en papel membretado, firmados por el representante legal o quien tenga la facultad para suscribir estos documentos y preferentemente foliados. Cabe señalar, que en caso de que se presente propuestas conjuntas todos los participantes estarán obligados a presentar los requisitos señalados en este numeral.

**En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, será motivo de desechamiento de la propuesta** en la etapa de evaluación correspondiente, ya que afecta la solvencia de las propuestas.

## **VII. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

- a. El proveedor acepta que la relación laboral es de su única y exclusiva responsabilidad en virtud de ser una empresa establecida.
- b. El proveedor está de acuerdo que de generarse algún conflicto de índole laboral con sus trabajadores, y en el supuesto de ser emplazada la Entidad de manera solidaria o mancomunada, se obliga a dejar a salvo y a sacar en paz a la Entidad de dicho conflicto, aceptando expresamente que le sea retenido de los pagos que se encuentren pendientes a su favor la cantidad que garantice el monto de las prestaciones reclamadas, hasta en tanto se libere a la Entidad de toda responsabilidad.
- c. El proveedor se compromete guardar absoluta secrecía respecto al contenido, alcance y resultados de la relación contractual con Casa de Moneda de México.
- d. El proveedor mantendrá en estricta confidencialidad la información que con motivo de la prestación del servicio y cualquier otra que la misma estime de su interés mantener a título privado, excluyendo la que deba ser comunicada a terceros y la que por su propia naturaleza se considere del dominio público, por lo tanto el proveedor, en todo caso, deberá recabar autorización por escrito de la Entidad para divulgar o transmitir a terceros la información de la misma que ésta haya considerado confidencial, aceptando de no hacerlo las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales a las que haya lugar.

## **VIII. INCONFORMIDADES**

Los participantes podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control en Casa de Moneda de México, ubicado en Avenida Comisión Federal de Electricidad, No. 200, manzana 50, Zona Industrial 1era sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., de conformidad con el artículo 65 de LAASSP, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a que éstos ocurran o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

## **IX. CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará un pago del 25% de anticipo en caso de que sea solicitado por el proveedor, posteriormente se realizarán seis pagos a mes vencido durante la vigencia del servicio. Dichos pagos se realizará en **MONEDA NACIONAL** mediante transferencia bancaria dentro de los 8 días hábiles posteriores a la presentación y revisión de la factura, en la Gerencia de Contabilidad. La factura deberá contar con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente. El proveedor



deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del banco, número de cuenta, número de cuenta CLABE.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de éste se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

Se hace extensa la invitación a los participantes a afiliarse al Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal.

#### **X. RECEPCIÓN DE FACTURAS**

La recepción de facturas a revisión será de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas, en la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Comisión Federal de Electricidad, No. 200, manzana 50, Zona Industrial 1era sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., o bien en el caso de ser factura electrónica se deberán enviar los archivos .PDF y .XML a la siguiente dirección: [allopez@cmm.gob.mx](mailto:allopez@cmm.gob.mx) y [cxp@cmm.gob.mx](mailto:cxp@cmm.gob.mx)

#### **XI. ANTICIPOS**

Se otorgará un máximo del 25% de anticipo para lo cual el proveedor adjudicado deberá presentar la correspondiente garantía en los términos del Artículo 48 fracción I de la Ley.

#### **XII. PRÓRROGAS**

Únicamente se podrán autorizar prórrogas en casos extraordinarios, misma que deberá ser autorizada por el área usuaria del servicio.

#### **XIII. LUGAR Y TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el **Anexo I** de la presente convocatoria y tendrá una vigencia de 3 años a partir de la entrega del pedido correspondiente.

#### **XIV. ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La adjudicación del servicio solicitado en esta convocatoria, será por una sola partida única dando origen a la celebración de un contrato entre la entidad y el proveedor.

#### **XV. SUSPENSIÓN DE SERVICIOS.**

Cuando durante la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la entidad podrá bajo su responsabilidad suspender el servicio. La forma de pagar los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión será: 45 días posteriores a la misma, en cheque o transferencia electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 55 bis de la LAASSP.

Dichos gastos, serán aquellos que se generen por la suspensión, siempre y cuando estén comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

#### **XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse por el proveedor en los términos del artículo 103 del RLAASSP, mediante la expedición de una fianza, misma que deberá ser expedida por una Institución debidamente autorizada a nombre de la Entidad y conforme al texto del **Anexo XI** por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (Artículo 48 de la LAASSP). En caso de que la Entidad otorgue ampliaciones al monto del contrato, el proveedor deberá gestionar los endosos correspondientes que amparen la ampliación.

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que se garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

Asimismo, las obligaciones que adquiera el proveedor ganador en los términos del contrato, no serán divisibles; por lo que, en caso de rescisión del mismo, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

## **XVII. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO**

### **XVII.1 Junta de aclaraciones.**

De conformidad con los artículos 29 fracción III, 33-Bis de la LAASSP, así como los Artículos 45 y 46 del RLAASSP, todos los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar, bajo protesta de decir verdad, un escrito en papel membretado original donde expresen su interés en participar en el procedimiento, considerando todos los datos generales del interesado, el cual deberá estar firmado por la persona legalmente facultada para ello (apoderado o representante legal), dirigido al Lic. Salomón Kuri Contreras, Subdirector Corporativo de Recursos Materiales, en el domicilio Comisión Federal de Electricidad, No. 200, manzana 50 Zona Industrial 1era sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., o bien por correo electrónico a las siguientes direcciones: [alopez@cmm.gob.mx](mailto:alopez@cmm.gob.mx) y [druiz@cmm.gob.mx](mailto:druiz@cmm.gob.mx), anexando sus dudas. Cabe señalar que no se dará respuesta a las dudas que se presenten después del día y hora señalada para la celebración de la junta de aclaraciones.

La junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en el numeral III.1, en la sala de juntas de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales de la Entidad, ubicado en Comisión Federal de Electricidad, No. 200, manzana 50 Zona Industrial 1era sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., siendo optativa la asistencia a este acto, cualquier modificación a la Convocatoria del procedimiento, derivado del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria, considerándose que los proveedores participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para la Entidad, durante esta junta se recibirán todas las preguntas por escrito y de forma verbal a las cuales se les dará respuesta durante el mismo acto.

La Entidad pondrá a disposición de los interesados a través de Compranet, el acta de la junta de aclaraciones, el mismo día en que haya concluido, además publicará dicha acta en la página de internet de la Entidad <http://www.gob.mx/cmm>.

### **XVII.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones**

Este acto se realizará conforme a lo establecido los artículos 29 fracción III y 35 de la LAASSP, los participantes deberán entregar sus propuestas en la fecha y hora señaladas en el numeral III.1, en el Auditorio de la Entidad, ubicada en Comisión Federal de Electricidad No. 200, manzana 50, Zona Industrial 1era sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

**Después de esta fecha y hora no se permitirá el acceso a ningún participante**, ni observador o servidor público ajeno al acto. Asimismo, **no se recibirá ninguna propuesta**, precisando que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar antes señalados, éstas no podrán ser retiradas o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

Todos los participantes presentes deberán entregar sus propuestas mediante un sobre único cerrado en forma inviolable al servidor público de la Entidad que presida el acto, el cual deberá contener la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica. En la misma fecha, lugar y hora se efectuará el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas. Por lo que el participante deberá presentarse oportunamente a este acto, ya que después de esta hora no podrá participar en el procedimiento.

En esta etapa se procederá a la revisión cuantitativa de la documentación legal, apertura de las propuestas técnicas y económicas, de los sobres que contengan las proposiciones de los participantes, presentadas en papel membretado en el presente acto.



Sólo podrán participar en este evento las personas que se hayan registrado en la lista de asistencia puntualmente.

La Entidad recibirá la documentación legal, técnica y económica en el entendido que la recepción de estos documentos no significa que la propuesta del participante haya sido aceptada.

De conformidad con el artículo 35 fracción III de la LAASSP, se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes y se les entregará una copia de la misma, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

En el acta a que se refiere el párrafo anterior, se reiterará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento; esta fecha se señala en el punto III.1 de esta convocatoria, misma que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

La Entidad pondrá a disposición de los interesados a través de Compranet y de su página de internet el acta de la presentación y apertura de proposiciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que haya concluido; asimismo, fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, manzana 50, Zona Industrial 1era sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., siendo responsabilidad de cada participante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-bis de la LAASSP.

Al ser un procedimiento de carácter MIXTO, también se aceptarán propuestas presentadas a través del sistema compranet.

### **XVII.3 Acto de fallo**

De acuerdo al artículo 37 de la LAASSP, en acto público se dará a conocer el fallo de contratación, el cual se efectuará en la fecha y hora señalados en el numeral III.1, en el Auditorio de la Entidad, ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, manzana 50, Zona Industrial 1era sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., a la que libremente podrán asistir las empresas que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos.

La Entidad pondrá a disposición de los interesados a través de Compranet y de su página de internet, el acta de fallo, el mismo día en que se celebre el mismo; asimismo, fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, manzana 50, Zona Industrial 1 Sec., C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., siendo responsabilidad de cada participante recoger la copia respectiva, de conformidad con los artículos 37 cuarto párrafo y 37-bis de la LAASSP.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los participantes en los términos del Artículo 65 de la LAASSP.

### **XVIII. FIRMA DEL CONTRATO**

El representante legal del proveedor ganador deberá firmar el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

### **XIX. CONCEPTOS ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE**

La Entidad, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del pedido, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% del monto del pedido y que el precio sea igual al pactado originalmente en el pedido que se modifique.

## **XX. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES**

Serán causas de desechamiento de la propuesta de algún participante, el incurrir en incumplimiento por situarse en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Que el giro comercial establecido en el alta ante el SAT y/o el citado en el **Anexo III** (Formato de acreditación del participante) no corresponda con el objeto de la presente invitación.
- b. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de las propuestas.
- c. Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- d. En caso de que el participante presente una propuesta que no cumpla con el 100% de lo requerido en la partida en la cual participe en la propuesta técnica (**Anexo I**).
- e. Cuando presenten más de una propuesta por partida.
- f. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la LAASSP.
- g. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la LAASSP.
- h. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- i. Cuando la propuesta que presente algún participante, carezca de firma autógrafa de la persona facultada para ello en la última hoja que forma parte de la misma.
- j. Cuando el precio ofertado no sea un PRECIO CONVENIENTE en los términos del artículo 2 fracción XII de la Ley y en el Artículo 51-B del Reglamento. El porcentaje máximo para determinar el precio conveniente será del 40% por debajo del promedio de las propuestas aceptadas.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en las actas de los eventos de presentación y apertura de propuestas y/o de fallo, respectivamente.

## **XXI. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO.**

Se declarará desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos de la convocatoria.
- b. Cuando los precios ofertados no sean aceptables; es decir, cuando sus precios no sean solventes o bien porque rebasen la asignación presupuestal y no sea posible incrementarla para la contratación del servicio objeto del presente procedimiento.

Cuando una Invitación se declare desierta, la Entidad procederá a convocar un nuevo procedimiento o bien llevará a cabo el procedimiento de contratación de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, según corresponda de acuerdo a los rangos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad o los previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación conforme a lo establecido en el artículo 41 fracción VII de la Ley.

## **XXII. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO**

Se podrá suspender el procedimiento en forma temporal, por restricciones de carácter presupuestal instruida por la Autoridad hacendaria competente, cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la

suspensión o cuando se presume que existen arreglos entre los participantes para elevar los precios del objeto de este procedimiento o bien, cuando se presume la existencia de otras irregularidades graves.

En estos casos se avisará por escrito a los participantes involucrados en el procedimiento.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento, se reanudara éste, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

### **XXIII. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se podrá cancelar el procedimiento por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación objeto del presente procedimiento y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.

### **XXIV. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La Entidad, podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de cualquier incumplimiento a las condiciones establecidas en la Convocatoria o en el contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, conforme al procedimiento que ordena la LAASSP y el RAASSP, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a. Si transcurrido el tiempo señalado para la prestación de los servicios no se hubiere realizado a satisfacción de la Entidad, se procederá a rescindir el contrato respectivo.
- b. Cuando la empresa ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- c. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- d. Cuando el servicio contratado no sea prestado de conformidad con las especificaciones y condiciones estipuladas en la presente convocatoria y sean objeto de rechazo por parte del área requirente del servicio, el área contratante emitirá un exhorto por incumplimiento de contrato, al acumular 5 (cinco) exhortos por incumplimiento se iniciará de manera automática con el proceso de rescisión respectivo.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la Entidad, requerirá por escrito al proveedor para que dentro de un término de cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación, alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término, la Entidad resolverá al efecto, en los términos de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 54 de la LAASSP, considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer, debiendo fundar y motivar debidamente la resolución y lo comunicará por escrito al afectado.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la Entidad, quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, de conformidad con el Artículo 54 de la LAASSP.

En el caso de que la Entidad rescinda el contrato, podrá seguir uno o varios de los procedimientos que se mencionan a continuación:

- a. Se adjudicará el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición del precio más bajo y que cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas, siempre que la diferencia en el margen de la puntuación este dentro del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP.
- b. Convocar a una nueva Invitación o bien realizar una adjudicación directa, según corresponda de acuerdo a los rangos autorizados por el Comité o los previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

#### **XXV. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

La Entidad, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la Entidad, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente (Artículo 54 Bis de la LAASSP).

#### **XXVI. CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten por la contratación del servicio objeto de este procedimiento, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal que resulten aplicables. En caso de desavenencias durante la ejecución del contrato, la Entidad y los proveedor adjudicado podrán iniciar el procedimiento de conciliación previsto en la LAASSP realizando esta petición vía oficio ante el Órgano Interno de Control en la Entidad.

#### **XXVII. SANCIONES**

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

- a. Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del instrumento legal en cita, la aplicación de la fianza se realizará en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado no puedan ser utilizados por la Entidad, en dado caso la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.
- b. La pena convencional que se aplicará por el retraso en cumplimiento del servicio objeto del contrato, será del 1% diario desde el inicio del atraso hasta la entrega final. En el momento en el cual se llegue al 10% de penalización se podrá hacer efectiva la fianza correspondiente para el cumplimiento del contrato.
- c. Las previstas en los artículos 59 y 60 de la LAASSP, y demás aplicables del RLAASSP, cuando el participante que no firme el contrato dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del fallo por causas imputables al mismo.

El proveedor quedará obligado ante la Entidad, a responder por la calidad del servicio contratado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, y en la normatividad aplicable a dichos instrumentos.

#### **XXVIII. DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES**

Las propuestas no adjudicadas durante este procedimiento, podrán ser devueltas por la Entidad a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Entidad podrá proceder a su devolución o destrucción. (Artículo 56 último párrafo de la LAASSP).

#### **XXIX. NEGOCIACIONES**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 26 séptimo párrafo de la LAASSP.



**XXX. DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD**

Quienes laboramos en la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales actuamos con integridad y transparencia, absteniéndonos de realizar conductas que por sí mismas o por interpósita persona induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos y otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a una persona física o moral con relación a los demás proveedores.

**A T E N T A M E N T E**

**RICARDO RUIZ FREYRE  
GERENTE DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA  
SAN LUIS POTOSÍ S.L.P. A 17 DE MAYO DE 2018**